



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (34-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 16 de Diciembre de 2.004

888/04

Expte N° 14.030/00

VISTO:

La Resolución N° 367-HCD-04, mediante la cual se autoriza el dictado del Curso Optativo denominado "Legislación y Control de Obras Públicas" destinado a los alumnos del Plan de Estudio 1.999 de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota 2839/04 los docentes Ing. Pedro José Romagnoli e Ing. Gerardo Carrasco informan sobre el curso desarrollado y su evaluación;

Que adjuntan la nómina de los alumnos que aprobaron dicha evaluación:

Que en consecuencia según lo previsto en la Resolución N° 367-HCD-04, corresponde acreditar 30 (treinta) horas.

Que cabe aclarar que a partir de la segunda clase se contó con la colaboración de Ing. Jorge R. Berkhan docente de la Facultad y profesional de reconocida experiencia en la temática del curso.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener aprobado como Requisito Curricular, el Curso Optativo denominado LEGISLACION Y CONTROL DE OBRAS PUBLICAS" con un crédito de 30 (treinta) horas a los alumnos del Plan de Estudios 1.999 de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad que se detallan a continuación:

N°	Apellido y Nombre	L.U. N°
1	QUINTANA, María Virginia	301.774
2	MOSCONI, Jorge David	302.029

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255331
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

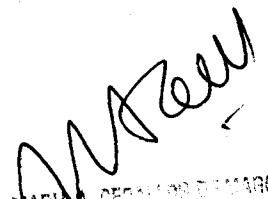
888/04


Expte N° 14.030/00

N°	Apellido y Nombre	L.U. N°
3	STORNILO, Carolina Andrea	302.067
4	RUANO SANDOVAL, Gonzalo Javier	302.057
5	CEREZO, Rodrigo Enrique	301.717
6	BORELLI, Javier Alejandro	301.983
7	TOLEDO, Analía Verónica	301.627
8	SPEZZI, José Francisco	301.630

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que por tratarse de una acreditación horaria de un Requisito Curricular, acorde a la resolución N° 651-HCD-04 vigente, no corresponde consignar la nota de calificación numérica adjudicada por los docentes del curso.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de la Facultad, a la Escuela de Ingeniería Civil, a los docentes del curso, Dirección de Control Curricular y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.
d.f.


Ing. MARIA A. DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. LORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA